



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Uno de julio de dos mil veinte

Radicado N°	05579 3103 001 2019-00058-00
Proceso	EJECUTIVO MIXTO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	INVER MEJÍA MORENO S.A.S. y otros
Asunto	MEDIDAS CAUTELARES
A.I. N°	2020-087

La parte actora solicita como medida cautelar el embargo y secuestro de los inmuebles con matrículas inmobiliarias 106-19114, 106-22556, 106-22557, 106-22558, 106-22559, 106-22560, 106-22561, 106-23926, 106-23928, 106-23932, 106-24054, 106-24147, 106-24148, 106-27912 de la Oficina de Instrumentos Públicos de La Dorada, denunciados como propiedad de la demandada GANADERÍA E INVERTRIANA S.A.S.

En términos de lo previsto en el artículo 599 del CGP, el embargo resulta procedente, porque en los procesos ejecutivos, desde la presentación de la demanda, puede solicitarse la práctica de estas medidas.

Por lo anterior, se decretará el embargo de los bienes antes referidos, debiéndose oficiar a la ORIP LA DORADA. Sobre el secuestro se dispondrá lo pertinente una vez se inscriba o registre el embargo.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrío,

RESUELVE

DECRETAR el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria 106-19114, 106-22556, 106-22557, 106-22558, 106-22559, 106-22560, 106-22561, 106-23926, 106-23928, 106-23932, 106-24054, 106-24147, 106-24148, 106-27912 denunciados como propiedad de la demandada GANADERÍA E INVERTRIANA S.A.S., debiéndose oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada

Sobre el secuestro, una vez se tenga certeza o constancia del embargo, se dispondrá lo necesario para la práctica de la medida.

NOTIFÍQUESE

El Juez

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO

✓